



Resolución Sub Gerencial

Nº 0292 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

El Ing. Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTOS:

El expediente de registro N° 80329, el Informe N° 272-2018-GRA/GRTC-AJ, sobre solicitud de Revalidación de licencia de conducir, del Administrado **FELIPE ROBERTO VARGAS OBLITAS**;

CONSIDERANDO:

El administrado **FELIPE ROBERTO VARGAS OBLITAS**, mediante Solicitud de Reg. N° 80329 del 21 de agosto del 2017, solicitó la Revalidación de su Licencia de Conducir N° J29352337 de la Clase A Categoría IIb;

Que, con Informe N° 156-2017-GRA/GRTC-SGTT-LI-el de fecha 23 de Agosto del 2017, la encargada de emisión de licencias de conducir, informa que en merito a una infracción M-01 la licencia del administrado se encuentra Anulada y adjunta reporte del Registro de Licencias de Conducir donde figura cancelado el duplicado de fecha 21.09.2011;

Que, mediante informe N° 0180-2018-GRA/GRTC-SGTT-lic de fecha 21 de mayo del 2018, la encargada de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, comunica que consultado el Sistema Nacional de Sanciones, se tiene que el administrado cuenta con una infracción M1 impuesta por papeleta N° 108409X de fecha 02 de julio del 2012 impuesta por la Municipalidad de Arequipa, la misma que según sistema se encuentra Anulada;

Que, si bien la infracción M-01 impuesta al administrado se encuentra Anulada, el trámite de Revalidación deviene en improcedente siendo que en el Registro de Licencias de Conducir figura una licencia cancelada por lo que correspondería otro tipo de trámite (licencia nueva) mas no revalidación, por tanto se sugiere al usuario que realice la solicitud a la administración sobre actualización del sistema de licencias de conducir a fin de que se retire la cancelación a fin de lograr la revalidación ahora solicitada, puesto que dentro de las competencias de gestión que tiene esta GRTC como Gobierno Regional, establecidas en el Numeral 4.2.4 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, se encuentra "Registrar en el Sistema Nacional de Conductores las licencias de conducir emitidas en su jurisdicción, así como sus cancelaciones, suspensiones, anulaciones o cualquier otro acto administrativo o judicial que recaiga sobre la misma" no pudiendo esta administración realizar la actualización del registro de licencias de conducir correspondiendo ello a la DGTT;

Que, en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional N° 221-2017-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de registro N° 80329 sobre Revalidación de la licencia de conducir N° J29352337 de Don **FELIPE ROBERTO VARGAS OBLITAS**.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al administrado en cumplimiento del Artículo 20º del TUO de la Ley 27444, para los efectos pertinentes.



Resolución Sub Gerencial

Nº 0292 -2018-GRA/GRTC-SGTT.



Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy 14 AGO 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. CHRISTIAN HUMBERTO POTTI CONTRERAS
SUBGERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE (e)
AREQUIPA